Esquel, de septiembre de 2015.-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación intentado por la demandada (fs. 138) contra la sentencia definitiva Nº 35 del 05 de junio de 2015 (fs.132/135 vta.), concedido a fs. 139; y----------**------**

<u>CONSIDERANDO:</u>----------

Del informe de la Actuaria a fs. 153 surge que el expediente fue puesto en Secretaría para expresar agravios y vencido el plazo, la demandada no hizo uso de ese derecho, por lo que corresponde declarar desierto el recurso.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------*<u>R E S U E L V E</u>*----------

-----**1°) DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por la parte demandada (fs. 138) contra la sentencia definitiva Nº 35 de fecha 05 de junio de 2015 (fs.132/135 vta.), por los considerandos expuestos.----------

-**2°) REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen.---------

La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17 del DJP) y encontrarse en uso de licencia el Dr. Günther Enrique Flass.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT OMAR H. MAGALLANES

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2015. CONSTE</u>.-